

ADM 2134/16

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2017

ACUERDO N° 461.- En la Provincia de San Luis, a DIECISIETE días del mes de AGOSTO de DOS MIL DIECISIETE, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. LILIA ANA NOVILLO, OMAR ESTEBAN URÍA, MARTHA RAQUEL CORVALÁN y CARLOS ALBERTO COBO.-

DIJERON: Visto el artículo 1º de la Ley de Autonomía Económica Financiera y Funcional N° IV-0088-2004 que establece que el Poder Judicial gozará de las amplias facultades de administración de bienes y recursos que le son asignados por ley, la Cláusula transitoria primera de la Ley N° IV-0086-2004 Orgánica de la Administración de Justicia que faculta al Superior Tribunal de Justicia “para adoptar todos los recaudos, disposiciones, modificaciones de asignaciones presupuestarias.....”, y el artículo 214 inciso 8) de la Constitución Provincial, es que teniendo en cuenta que existen créditos no utilizados en la partida Servicios No Personales del Programa 16.5 Conservación del Patrimonio Cultural y que la partida de Servicios No Personales del Programa Normalización de la Actividad Electoral es insuficiente para atender todos los gastos ocasionados por las elecciones PAS llevadas a cabo el día 31 de Julio del corriente año, es necesario arbitrar las medidas pertinentes a los fines de responder a tales erogaciones. Por ello;

ACORDARON: I) AUTORIZAR a la Dirección Contable del Superior Tribunal de Justicia a disminuir la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000,00), de la Partida Presupuestaria Servicios No Personales del Programa 16.5.3 Conservación del Patrimonio Cultural, para atender gastos de la Partida Presupuestaria Servicios No Personales del Programa 21.3 Normalización de la Actividad Electoral.-

Con lo que se dio por finalizado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda.-

DC